

MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

CVE-2017-3985 *Resolución por la que se aprueba la creación de la Sede Electrónica.*

La Presidencia de esta Mancomunidad de Servicios Siete Villas, en fecha 5 de abril de 2017, ha adoptado la Resolución que se transcribe a continuación:

"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del derecho a los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, la Mancomunidad de Servicios Siete Villas crea la Sede Electrónica.

El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible en la dirección: <http://sietevillas.sedelectronica.es>

La Sede Electrónica es titularidad de la Mancomunidad de Servicios Siete Villas, que garantiza la veracidad, la integridad y la actualización de información y de los servicios a los que se pueda acceder a través de ésta, y estará sujeta a los principios de transparencia y publicidad oficial, simplificación administrativa, proporcionalidad, cooperación, legalidad, igualdad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. Garantizará el respeto al derecho a la protección de datos de carácter personal en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de los Datos de Carácter Personal.

La gestión y la administración corresponden a la Secretaría General".

Noja, 18 de abril de 2017.

El presidente,

Juan José Barruetabeña Manso.

2017/3985